

uno finis de ser<sup>or</sup> de este Ayuntamiento, concurren  
las circunstancias que se requieren con arreglo a las  
Leyes de este Reyno, y Real Privilegio de Estatuto de  
Robles a comedida desta Ciudad; cuyo Informe se leyó  
a la letra, y se inserta original en este Acuerdo y  
del tenor siguiente -

### Al quele Informe

La Ciudad habiendo lo oido y conferido se conforma  
entoda y por todo con el citado Informe aprobando quan  
to quanto en el se contiene, mediante esta justificación, a  
demas de ser notorio de que en el expresado Juan de Balsa  
Fontes y Riquelme concurre la calidad de ser hijo de  
notorio de sangre, y no de Privilegio, por ambas líneas  
Paterna y Materna; Tambien las demas circun  
stancias que se requieren para ser <sup>or</sup> de este Ayunta  
miento, y no tener nulidad alguna que le incapacite;  
Y en esta inteligencia: Acordó se Informe así a su  
y que poniéndose por qualquiera de los <sup>or</sup> mayores  
testimonio de los Actos distintivos contenidos en el ex  
presado Informe, se pase al Señor Conre<sup>or</sup> de esta  
resolución a fin de que su Señoría se quele de  
pide por la Real Cámara en esta pretension, segun y